

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020 2022 00259 00. PERTENENCIA de MARIA DE LOURDES PEDRAZA DURÁN contra LIBIA VIEIRA VIUDA DE ARANGO, ARTURO VIEIRA BARBUDO, JOSÉ ROBERTO VIEIRA BARBUDO, RAFAEL IGNACIO VIEIRA BARBUDO, ANA HELENA VIEIRA BARBUDO, JESÚS DANILO VIEIRA BARBUDO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta el ingreso en el registro nacional de personas emplazadas en debida forma por el término legal (folios 725 y 726), cumplido el emplazamiento de los demandados ordenado en el auto del 30 de junio de 2022, al folio 465, el Juzgado **DISPONE**:

**PRIMERO:** Designar como curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS y de los demandados LIBIA VIEIRA VIUDA DE ARANGO, ARTURO VIEIRA BARBUDO, JOSÉ ROBERTO VIEIRA BARBUDO, RAFAEL IGNACIO VIEIRA BARBUDO, ANA HELENA VIEIRA BARBUDO, JESÚS DANILO VIEIRA BARBUDO, al Dr. JOHN FREDY GOMEZ RAMOS, identificado con C.C. No. 79.926.141 y T.P. 174.057 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el correo electrónico [jfgomez10@gmail.com](mailto:jfgomez10@gmail.com), y de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

**SEGUNDO:** Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy quince (15) de  
marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

*Diana María Acevedo Cruz*